



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ EX -2026-12483865-GCABA-DGAYDRH- Proceso Concursal – Médicos de Planta- Oftalmología con Orientación pediátrica –Nivel Central.-

---

**VISTO:** La Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABAMEFGC/ 2019, el Expediente Electrónico N° 2026-12483865-GCABA-DGAYDRH y relacionados, y

### CONSIDERANDO:

Que el perfil del médico oftalmólogo con orientación pediátrica es definido como un profesional especializado en el diagnóstico y tratamiento de problemas visuales desde recién nacidos hasta adolescentes, abordando patologías específicas del desarrollo visual apuntando a una atención oftalmológica integral de alta calidad a la población pediátrica.

Que en atención a ello y en virtud de la necesidad de satisfacer las demandas de atención de los vecinos de la Ciudad y de continuar acrecentando los estándares de atención, asegurando el adecuado funcionamiento de los servicios que así lo requieran, es conveniente y oportuno llamar a concurso para la cobertura de los cargos de Dotación de la Planta Orgánica Funcional de acuerdo al marco establecido por la Ley 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565- GCABAMEFGC/ 2019.

Que en atención a ello, se destinaron partidas para la cobertura de diez (10) cargos de Médicos de Planta con especialidad en Oftalmología con Orientación pediátrica, con 30 hs. semanales de labor, de lunes a viernes destinando veinticuatro (24) horas asistenciales en general y seis (6) horas para capacitación, para desempeñarse en los efectores de Salud, a saber: Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”; Hospital General de Niños “Dr. Pedro de Elizalde”; Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutierrez”; Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”; Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”; Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía” y Hospital General de Agudos “Bernardino Rivadavia”.

Que asimismo y al propio tiempo, se torna urgente e imprescindible contar con los profesionales idóneos que se desempeñen en esos cargos, a fin de garantizar el normal funcionamiento del área.

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II, de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, mediante el cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abiertos y Públicos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fin de asegurar la cobertura de los cargos, y conforme la solicitud de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria mediante Nota N° 2026-15330447-GCABA-SSAH, corresponde a esta Dirección General avocarse la sustanciación del proceso concursal y garantizar su continuidad, conforme lo determinado por el art. 10°, Cap. I, Anexo I de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019.

Que resulta aconsejable encomendar a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud, dependiente de esta Dirección General, el desarrollo de las tareas operativas para llevar adelante el proceso concursal.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRACIÓN  
Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DISPONE:**

Artículo 1°.- Convóquese a Concurso Público y Abierto, para cubrir diez (10) cargos de Médicos de Planta especialistas en Oftalmología con Orientación pediátrica, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse de lunes a viernes, con veinticuatro (24) horas asistenciales en general y seis (6) horas para capacitación, destinados a los siguientes efectores de Salud a saber: Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”; Hospital General de Niños “Dr. Pedro de Elizalde”; Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutierrez”; Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”; Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”; Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía” y Hospital General de Agudos “Bernardino Rivadavia”.

Artículo 2°.- Encomiéndese a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud, dependiente de esta Dirección General, el desarrollo de las tareas operativas para llevar adelante el

proceso concursal.

Artículo 3°. - Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y pautas para la inscripción:

**Cargos:** Diez (10) Médicos de Planta.

**Profesión:** Médico.

**Especialidad:** Oftalmología con Orientación pediátrica.

**Unidades Organizativas de destino:**

- Un cargo (1) Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”;
- Dos cargos (2) Hospital General de Niños “Dr. Pedro de Elizalde”;
- Un cargo (1) Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutierrez”;
- Un cargo (1) Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”;
- Un cargo (1) Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”;
- Un cargo (1) Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”;
- Tres cargos (3) Hospital General de Agudos “Bernardino Rivadavia”;

**Lugar de Inscripción:** Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud.- Av. Rivadavia 524- piso 3°- (Oficina 323) -Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Horario de Inscripción:** 8:00 a 15:00 hs.

**Fecha de apertura inscripción:** 7/04/2026.

**Fecha de cierre inscripción:** 22/04/2026.

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos) (Consultar información General en la Página web).

Artículo 4°. – Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud, durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante, título de

especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 5°. - Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto/a se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción se guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 6°. - Se procede a establecer la nómina de jurados, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente:

### **Nómina de jurados**

**Asociaciones Gremiales convocadas para designar veedores: Asociación de Médicos Municipales para designar veedores.**

### **TITULARES:**

- DR. VIRGUEZ ESTEBAN; JEFE DE UNIDAD; OFTALMOLOGÍA; HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “BERNARDINO RIVADAVIA”;
- DRA. DUTCH EMA CAROLINA; JEFE DE SECCIÓN; OFTALMOLOGÍA; HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”;
- DR. PEYRET JORGE ALEJO; JEFE DE UNIDAD; OFTALMOLOGÍA; HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. CARLOS G. DURAND”;

### **SUPLENTE:**

- DR. DOMINGUEZ DANIEL; JEFE DE UNIDAD; OFTALMOLOGÍA; HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “PARMENIO PIÑERO”;
- DR. APAZA PATRICIO; MÉDICO DE PLANTA; OFTALMOLOGÍA; HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “BERNARDINO RIVADAVIA” ;
- DRA. TACONI MARCELA; MÉDICO DE PLANTA; OFTALMOLOGÍA; HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “BERNARDINO RIVADAVIA”.

Artículo 7°. - Las diferentes etapas del proceso concursal se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado en acuerdo con la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud, a la cual se le delegará la instrumentación del proceso, y, las comunicaciones pertinentes serán realizadas a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción como así también por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 8º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase para conocimiento a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud dependiente de esta Dirección General.